

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
DORADO, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO:** 139  
**ORDENANZA NUMERO:** 53

**SERIE:** 2010-2011

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 23 SERIE 2003-2004, "AUTORIZAR LA CREACION DEL FONDO DE CAJA MENUDA PARA EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS" Y PARA OTROS FINES:**

**POR CUANTO:** Se enmienda la sección 1ra y 2da de la ordenanza núm. 23 serie 2003-2004 del 31 de octubre de 2003, en la cual faculta la creación del fondo de caja menuda para el Departamento de Finanzas y otros.

**POR TANTO: ORDENESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:**

**SECCION 1RA:** Se enmienda la ordenanza núm. 23 serie: 2003-2004 en sus secciones 1 y 2 para que lea como sigue:


**SECCION 2DA:** Autorizamos al Director de Finanzas a establecer un fondo de caja menuda para la División de Finanzas por \$300.00, el cual será separado de la cuenta corriente general del municipio.


**SECCION 3RA:** Disponer las siguientes normas para operar el fondo.

- 1- El fondo estará bajo la custodia del funcionario o empleado que designe por escrito el Director de Finanzas.
- 2- El fondo se usará para facilitar el efectivo a todas las dependencias municipales, para adquirir bienes y servicios por un valor menor de \$25.00 y cuya urgencia no pueda esperar por el proceso de una orden de compra.
- 3- Las dependencias designarán por escrito, un funcionario o empleado autorizado a solicitar al Departamento de Finanzas el efectivo requerido.
- 4- El funcionario o empleado designado firmará un recibo como evidencia de haber recibido el efectivo.
- 5- El funcionario o empleado designado entregará al Departamento de Finanzas la factura o recibo debidamente firmado por la persona que recibió el pago y la diferencia no utilizada, si alguna, en o antes de las 24 horas después de recibir el efectivo. De no entregar dicha evidencia tendrá que reembolsar el efectivo asignado en su totalidad.
- 6- El fondo se repondrá cuantas veces sea necesario por el importe total gastado y evidenciado por los documentos y justificantes. Al reponer el fondo se cargarán los gastos a las partidas correspondientes.
- 7- La unidad de Auditoría Interna realizarán intervenciones periódicas del fondo para verificar el buen uso del mismo.

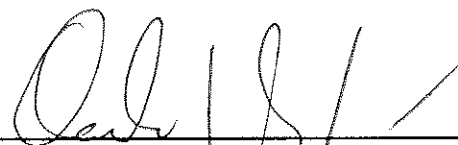
**SECCION 4TA:** Esta ordenanza entrará en vigor al ser aprobada y firmada por el Alcalde de Dorado. Serán enviadas copias a los funcionarios municipales con interés en ella.

Adoptada por la Legislatura Municipal el día 31 de mayo de 2011.

  
\_\_\_\_\_  
HON. MIGUEL A. CONCEPCION BAEZ  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
SR. JAVIER SOLANO RIVERA  
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Honorable Alcalde el día 1 de junio de 2011.

  
\_\_\_\_\_  
SR. ORLANDO VARGAS LÓPEZ  
ALCALDE INTERINO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 153

ORDENANZAS NUMERO 23

SERIE: 2003-2004

PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DEL FONDO DE CAJA  
MENUDA PARA EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y OTROS  
FINES:

**POR CUANTO:** El Capitulo IV Sección 24 del Reglamento Revisado Sobre Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico dispone para la creación de fondo de caja menuda.

**POR CUANTO:** La División de Finanzas, entre otras cosas, es responsable de todos los desembolsos para el funcionamiento de todas las dependencias municipales. Al efecto, las dependencias municipales efectúan sus compras a través del procedimiento establecido.

**POR CUANTO:** Algunas compras suministros y servicios de las dependencias municipales son urgentes o surgen de imprevisto y su costo es menos de \$25.00. El costo de producir un comprobante de desembolso y cheque y la urgencia del gasto hace improcedente seguir el procedimiento usual de compras. Por lo que el Director de Finanzas solicito la creación de un fondo de caja menuda para atender estas situaciones.

**POR TANTO:** ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL

**Sección 1ra.:** Autorizamos al Director de Finanzas a establecer un fondo de caja menuda para la División de Finanzas por \$500.00 el cual será separado de la cuenta corriente general del municipio.


**Sección 2da.:** Disponer las siguientes normas para operar el fondo.

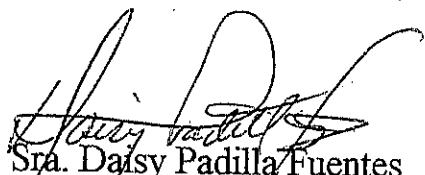
- 1- El fondo estará bajo la custodia del funcionario o empleado que designe, por escrito, el Director de Finanzas.
- 2- El fondo se usara para facilitar el efectivo, a todas las dependencias municipales, para adquirir bienes y servicios por un valor menor de \$25.00 y cuya urgencia no pueda esperar por el proceso de una orden de compra.
- 3- Las dependencias designaran, por escrito, un funcionario o empleado autorizado a solicitar al Departamento de Finanzas el efectivo requerido.
- 4- El funcionario o empleado designado firmara un recibo como evidencia de haber recibido el efectivo.

- 5- El funcionario o empleado designado entregara al Departamento de Finanza la factura o recibo debidamente firmado por la persona que recibió el pago y la diferencia no utilizada, si alguna, en o antes de las 24 horas después de recibir el efectivo.
- 6- El fondo se repondrá cuantas veces sea necesario, por el importe total gastado y evidenciado por los documentos y justificantes. Al reponer el fondo se cargaran los gastos a las partidas correspondientes.
- 7- La unidad de Auditoría Interna realizaran intervenciones periódicas del fondo para verificar el buen uso del mismo.

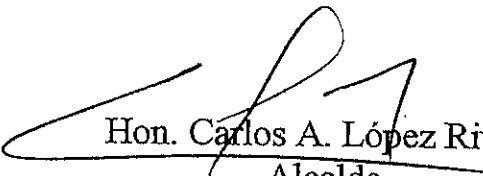
**Sección 3ra.:** Esta ordenanza entrara en vigor al ser aprobada y firmada por el alcalde de Dorado. Serán enviadas copias a los funcionarios municipales con interés en ella.

Adoptada por la Legislatura Municipal el día 30 de octubre de 2003.

  
Hon. Miguela A. Concepción Baez  
Presidente Legislatura Municipal

  
Sra. Daisy Padilla Fuentes  
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde el día 31 de octubre de 2003.

  
Hon. Carlos A. López Rivera  
Alcalde